



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ORDENANZA N° 6867

Corrientes, 07 JUL 2020

**VISTO:**

La necesidad de que en los supermercados, hipermercados y mayoristas, cada local cuente obligatoriamente en sus cajas, con marcas en el piso, para poder cumplir con el distanciamiento en las filas de pago, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la Pandemia que se decretó a nivel mundial resulta necesario adoptar medidas para reforzar la seguridad y evitar los posibles contagios del COVID-19 e impedir aglomeraciones.

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) ha redactado un protocolo para supermercados, donde la organización de la circulación es un tema fundamental para prevenir contagios.

Que, la atención al público, que ya de por sí genera una gran carga de estrés, se ha disparado por la tensión que impera en la población en general y que se traslada a la hora de hacer las compras, por ello es importante dotarse de herramientas de refuerzo para saber gestionar la carga mental y los nuevos retos que supone la convivencia diaria con el miedo al contagio por el Coronavirus.

Que, se ha establecido una distancia preventiva de un metro entre personas, a la hora de realizar el pago en las cajas de los supermercados.

Que, resulta fundamental la señalización de distancia obligatoria a los fines de disminuir los riesgos de contagio.

Que, para poder cumplir efectivamente con la distancia establecida resulta necesario establecer en el suelo bandas o marcas que indiquen la separación obligatoria entre las personas que esperan a ser atendidas, y contar con personal de seguridad que vigile y, si fuera necesario, dirija el tránsito.

Que, es por ello que se deberá demarcar el distanciamiento de seguridad de 2 metros en el piso, "mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible, de preferencia amarillo/negro o rojo, en accesos a cajas.

Que, la obligación del Estado de preservar la calidad e higiene de los servicios alimenticios a la población es un corolario del derecho a la salud pública en pleno ejercicio por parte de nuestros habitantes, aquí y en todo el mundo.

Que, es deber de este Cuerpo Legislativo otorgarle un marco de legalidad y obligatoriedad a las medidas dictadas por el Ejecutivo Municipal que tienen como fin el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIR. DE REGISTRO DE BELGRANO		
FECHA	HORA	
RAD. 15	08 JUL	2020 17

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes, **07 JUL 2020**

**6867**

**ORDENANZA N°**

resguardo y la salud de la población como lo establece el artículo 29 inc.5 de nuestra Carta Orgánica Municipal (COM).

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante (HCD), obra en consecuencia.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“Demarcar el piso en los Supermercados para el distanciamiento”**

**ARTÍCULO.-1º:**FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda implemente la obligatoriedad de que en los supermercados, hipermercados y mayoristas, cada local cuente en sus cajas, con marcas en el piso, para poder cumplir con el distanciamiento en las filas de pago.

**ARTÍCULO.-2º:**FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente.

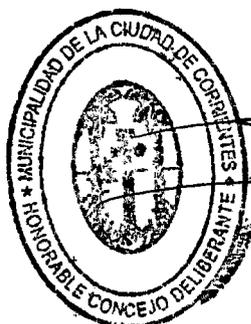
**ARTÍCULO.-3º:**LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO.-4º:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTICULO.-5º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

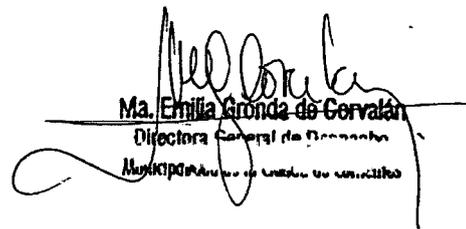
**ORDENANZA N° 6867**

**Corrientes, 07 de julio 2020**

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6867 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-07-2020.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 1691 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21-07-2020.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.

  
Ma. Emilia Gronda de Corvalán  
Directora General de Ordenanzas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes